RESOLUCION N° 1599 /2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 221980 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DENTRO DE ZONAS 1,2, Y 3 DETERMINADAS PARA ESTA LICITACIÓN" A LA EMPRESA AYRFLOW, DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL RIVAS SANTACRUZ EN LA SUMA DE GS. 80.202.000 (GUARANÍES OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL) IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"----------

Caacupé, 28 de Noviembre de 2.011

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa *ID N°221980* convocada por la Municipalidad de Caacupé para la ***"Servicios de limpieza y Aseo dentro de las zonas 1,2, y 3 determinadas para esta licitación"***----------

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63 inciso 5 del Decreto N° 21.909/03----------

La ley N° 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa ID N° 221.980, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **la *"Servicios de limpieza y Aseo dentro de las zonas 1, 2, y 3 determinadas para esta licitación"*** por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- **Ayrflow de Miguel Ángel Rivas Santacruz** Tel. 021 950.990 y R.U.C 1365011-4 con Mesa de Entrada Nº 9236 del 17 de noviembre del 2011, siendo las 08:37 hs. Presentó una oferta de Gs. 80.202.000 (Guaraníes ochenta millones doscientos dos mil).----------

2- **SAVA Tel. 0982 650.562 y R.U.C 2950035-4** con Mesa de Entrada Nº 9238 del 17 de noviembre del 2011, siendo las 8:50 hs. Presentó una oferta de Gs. 89.400.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos mil).----------

3- **Domingo Chávez Servicios Profesionales Tel. 0982 260-824 y R.U.C 2247188-8** con Mesa de Entrada N° 9237 del 17 de noviembre del 2011, siendo las 8:38 hs. Presentó una oferta de Gs. 98.500.500 (Guaraníes noventa y ocho millones quinientos mil quinientos).----------

4- **JD Electromecánica Tel. 021 694.632 y R.U.C 3378226-1** con Mesa de Entrada Nº 9234 del 17 de noviembre del 2011, siendo las 8:18 hs. Presentó una oferta de Gs. 40.500.000 (Guaraníes cuarenta millones quinientos mil).--------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Que, el Comité de Evaluación constituido para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveído por la firma **Ayrflow**, de Miguel Ángel Rivas Santacruz, domiciliado en la ciudad de Ñemby por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado.----------

En vista a que las empresas que han participado en el presente llamado no han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionada su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente licitación a favor de **Ayrflow**., de Miguel Ángel Rivas Santacruz en la suma de *Gs.* **80.202.000 (GUARANÍES OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL).**----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 25 de noviembre de 2.011. ----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ* en uso de las atribuciones que le concede la Ley.--------**

RESUELVE:

Art. 1º *ADJUDICAR* EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 221980 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DENTRO DE ZONAS 1,2, Y 3 DETERMINADAS PARA ESTA LICITACIÓN" A LA EMPRESA AYRFLOW, DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL RIVAS SANTACRUZ EN LA SUMA DE Gs. 80.202.000 (GUARANÍES OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL) IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"----------

Art. 2º.- *LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)* de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 3º.- ***LA SECRETARIA GENERAL*** procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------

ART. 4 º.- ***LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA*** darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Gloria Rivas de Martínez
Secretaria General

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal